

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**2831**

*Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 11 de marzo de 2016 por la que se ordena la remisión del expediente y se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 437/2015 interpuesto contra el Decreto 98/2015, de 11 de diciembre, de modificación del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*

#### **Hechos**

El recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Decreto 98/2015, de 11 de diciembre, de modificación del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, actuaciones PO 437/2015, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

1. Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears del expediente administrativo correspondiente al Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
2. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 437/2015 interpuesto contra el Decreto 98/2015, de 11 de diciembre, de modificación del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, para que, en el plazo de nueve días, puedan personarse como demandadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 11 de marzo de 2016

#### **La secretaria general**

Maria Begoña Morey Aguirre

Por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

(BOIB núm. 101/2015)

